

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de la Concepcion núm. 2, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 156.

Provincia de Albacete.—Partido judicial de A. —Segundo trimestre de 1851.—Presupuesto y repartimiento para el socorro de presos pobres de este partido judicial el de los transeuntes, y demas obligaciones carcelarias, en el segundo trimestre del corriente año.

PRESUPUESTO. Rs. Mrs.

Socorro de treinta y ocho presos de existencia en las cárceles en 1.º del mes actual, á razon de 48 mrs. por dia y preso	4881..30
Para reintegrar á los pueblos del partido los socorros que faciliten á reos de tránsito, segun y con las formalidades que previene la Real orden de 13 de Setiembre de 1849	1300..
Dotacion del Alcalde	750..
Id. de los Facultativos de medicina y cirujía	80..
Para proveer la cárcel pública de varios efectos que tienen reclamados el Alcalde y Fiscales militares; y cuyo gasto se halla autorizado por el Gobierno de provincia, y se tiene subastado en	790..
Para medidas sanitarias que se estan adoptando en dicha cárcel, tambien con conocimiento de dicha superioridad	500..
Alcance en contra segun la cuenta anterior	522.. 2
	<u>8823..32</u>

REPARTIMIENTO.

	<u>Almas</u>	<u>Rs. Mrs.</u>
Albacete	42.283	5.862.. 6
La Gineta	2.804	1.338.. 8
Barrax	1.922	917.. 8
Balazota	1.042	497..10
Heirera	438	209..
	<u>48.489</u>	<u>8.823..32</u>

Para cubrir el precedente presupuesto, hecho el aumento del alcance que resultó contra los fondos en la cuenta del trimestre anterior, se han repartido ocho mil ochocientos veinte y tres rs. treinta y dos mrs. en justa proporcion al número de almas anotadas á las villas de este distrito judicial en el censo de poblacion circulado en el Boletín Oficial del año proximo pasado, numero 31. Albacete 25 de Abril de 1851.—El Alcalde Constitucional, José de Alfaro.—El Secretario de Ayuntamiento, Francisco Sanchez.

Y habiendo sido aprobados por este Gobierno dicho presupuesto y repartimiento, las municipalidades contribuyentes no demorarán el pago de las cuotas que llevan señaladas para evitar los perjuicios que de no verificarlo, le seguirian en un servicio tan preferente. Albacete 9 de Junio de 1851.—E. G. I., Francisco de la Mota.

OTRA NUMERO 157.

Presupuesto adicional á el de atenciones carcelarias del segundo trimestre del corriente año, mandado formar por la Junta de Cárceles de la provincia para ejecutar en las de esta Capital, que lo son del partido judicial, las obras de reparacion necesarias para su seguridad; y repartimiento practi-

cado por el que suscribe, entre los pueblos que deben contribuir á dicho gasto.

PRESUPUESTO.

Asciende segun indicacion del Sr. Gobernador de la provincia, Presidente de la mencionada Junta, á diez mil rs. 40.000

REPARTIMIENTO.

	<i>Almas.</i>	<i>Rs. Mrs.</i>
Albaceta	42.283	6.643..14
La Gineta	2.804	4.516..20
La Herrera	438	236..30
Balazote	4.042	563..20
Barrax	4.922	4.039..48
	48.489	40.000..

Albacete 6 de Junio de 1851.—El Teniente Alcalde 1.º encargado de la jurisdiccion, *Francisco Lopez Risueño*.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos de este partido judicial, encargándoles al propio tiempo la pronta remesa de las sumas que se les señala en el anterior presupuesto. Albacete 10 de Junio de 1851.—E. G. I., *Francisco de la Mota*.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos por consecuencia de lo que espuse á su superior consideracion, con motivo de la fuga de esta Capital del Habilitado de retirados D. Francisco Garcia; se ha servido resolver, entre otras cosas en 3 del actual, se proceda al nombramiento de nuevo Habilitado, desempeñando interinamente este cargo el propuesto por esta Comandancia general el Capitan graduado D. Pedro Tierno Teniente retirado en esta villa. En su virtud, se hace necesario que los Sres. Jefes y Oficiales de la clase residentes en la provincia me remitan precisamente sus respectivos votos en los términos que lo verificaron en Diciembre anterior; debiendo nombrar los individuos de tropa (poniéndose al objeto de acuerdo) el que los ha de representar por cada una de las clases de sargentos, cabos y soldados en el acto de la Junta que con asistencia de los mismos y de los Sres. Oficiales existentes en esta Capital, se ha de celebrar bajo mi presidencia el dia 2 del inmediato Julio á las nueve de la mañana en mi casa alojamiento al indicado objeto de la eleccion de Habilitado, que con arreglo á lo resuelto por el Excmo. Sr. Capitan general de estos reinos en 15 de dicho mes de Diciembre último ha de recaer precisamente en un sujeto de la corporacion, en el concepto que los votos que llegaren á dolecer de semejante requisito, se considerarán de ningun valor y efecto. Encargo muy particularmente á todos los individuos que á fin de evitar la repeticion de los perjuicios que han experimentado algunos por la falta de puntual pago de

sus haberes; y las dificultades que ya se presentan para su reintegro, á los que puedan encontrarse en aquel caso, mediante los ningunos bienes conocidos al antecesor D. Francisco Garcia, tengan muy presente que si las circunstancias de una acreditada honradez y providad del sujeto, á cuyo favor den su voto, con una tambien la de adelantar para todo el evento el importe de una mensualidad del haber, segun la última nómina, contrayendo ademas el compromiso de su fija residencia en esta villa para el mas exacto desempeño de su cometido. Espero pues de la cordura de los individuos de que se trata estimarán en su justo valor las precedentes advertencias, como dirigidas á la seguridad de sus intereses, y que la eleccion recaiga en un individuo digno bajo todos conceptos de su confianza.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* para conocimiento de las clases de su referencia y demas efectos. Albacete 10 de Junio de 1851.—El Brigadier Comandante general, *Bernardino Sa del Rey*.

D. José Maria Carrera, Juez de primera instancia en comision de este partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á José Martinez, (á) Tinaja, de esta vecindad contra quien estoy procediendo criminalmente sobre hurto de dos carneros, á fin de que en el término de treinta dias contados desde esta fecha; se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta villa, á contestar á los cargos que le resultan, pues si lo hiciere, se le oira y administrará justicia en lo que la tuviere, apercibido que de no verificándolo se sustanciará y terminará la causa en su rebelia, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados de esta Audiencia parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albacete á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, *José Maria Carrera*. Por su mandado, *Benigno Vera*.

D. Antonio Bravo Pinedo, Regente de la jurisdiccion de esta villa de Bigorra.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitador alguno á los pastos sobrantes de la dehesa de Callerones perteneciente á estos propios en el remate celebrado el dia 30 de Mayo último, el Ayuntamiento que presido, en sesion de este dia ha acordado se saquen á nueva subasta señalando para su remate el dia 15 del que rije y hora de once á doce de su mañana en las Salas capitulares de esta poblacion: los citados pastos consisten en 375 fanegas de terreno tasadas por el perito agrónomo de este distrito en 656 rs. 6 mrs. vn.

Lo que se anuncia por medio del presente para las personas que gusten interesarse en dicha subasta se presenta en el espresado local dia y hora señalado. Dado en Bigorra á 1.º de Junio de 1851.—*Antonio Bravo Pinedo*.—Por mandado de su merced, *José Gonzalez Pedrosa*, Secretario.

IMPRESA DE LA UNION.
A CARGO DE DON NICOLAS SOLER,
calle de la Concepcion núm. 2.